PODER QUE OTORGA VENEZOLANA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO PARA COBRO DE PENSIÓN, TRÁMITE Y ENVIO DE DOLARES

Yo, Luisa Josefina Hinojosa de Figueroa, de nacionalidad venezolana, Jubilada, domiciliada en: 13100 Sunlight Star Street, conjunto residencial Summerlyn The Classics, Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V.-5.435.407, tarjeta de residencia permanente Nº.- A# 452-245-478, pasaporte Nº -------------------------, visa Nº---

En pleno uso de mis facultades físicas y mentales, actuando por mis propios derechos, por medio del presente Documento declaro: Confiero Poder especial, irrevocable y expreso a; Nancy del Valle Figueroa de Garrido, de nacionalidad Venezolana, Licenciada en educación, titular de la Cédula de Identidad No. V.-18.891.979, con domicilio en: casa Nº 5, calle Principal del Barrio Unión, Parroquia Vista Hermosa, Municipio Heres del Estado Bolívar, para que represente y sostenga mis derechos sobre dos (2) Pensiones que legalmente tengo; una por la cantidad de **BOLÍVARES DOS MIL CUATROCIENTOS EXACTOS (BS. 2.400,00)** la cual me paga el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y la otra pensión por la cantidad de **BOLÍVARES TRES MIL SEISCIENTOS EXACTOS (BS. 3.600,00)** la cual me paga la Universidad del Zulia (LUZ) ambas pensiones suman la cantidad de **BOLIVARES SEIS MIL EXACTOS (BS. 6.000,00) MENSUALES --**

En virtud de este Poder, Nancy del Valle Figueroa de Garrido, queda autorizada para representarme legalmente ante La Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y en esta institución realizar todos los trámites y diligencias necesarios para la adquisición y compra de divisas en dólares hasta por la cantidad de **BOLIVARES SEIS MIL EXACTOS (BS. 6.000,00) MENSUALES** originados del cobro de mis dos (2) pensiones, otra facultad que expresamente otorgo a Nancy del Valle Figueroa de Garrido, es la de realizar los depósitos de las divisas en dólares compradas en CADIVI en mí nombre a mí cuenta de ahorros Nº.- BK-124-5478-JU-458.FR-1452, del Bank of América con sede en los Ángeles, California. EEUU.----------------------

En Ciudad Bolívar a la fecha de su autenticación.---

Luisa Josefina Hinojosa de Figueroa

Poderdante

PODER OTORGADO POR EXTRANJERA EN VENEZUELA PARA DEMANDA DE DIVORCIO

Yo, MARIA ANTONIETA HERRERA DE PASCUALI, Casada, pasaporte No. 32.435.555, visa de Nº A-457814514, mayor de edad, Argentina, periodista, domiciliada en la provincia de Mar del Plata, República Argentina, de tránsito en esta Ciudad, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, actuando por mis propios derechos, por medio del presente Documento declaro: confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere al Ciudadano: RICARDO MANUEL AQUINO, Abogado en ejercicio, de este domicilio e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 124.942, para que en mi nombre y representación introduzca por ante los Tribunales competentes de Ciudad Bolívar, demanda de Divorcio contra mi legítimo cónyuge, Ciudadano Antonio del Carmen Pascuali Aristigueta, casado, con cédula de identidad Nº V-45789545, mayor de edad, Venezolano, Ingeniero, con residencia en esta ciudad, fundamentándonos en la causal segunda del artículo *185* del Código Civil Vigente en Venezuela.--------

En virtud del presente Mandato, queda *fa*cultado mi referido Apoderado para: Demandar, asistir en mi nombre a los actos reconciliatorios, promover y evacuar pruebas, asistir a la contestación de la demanda de divorcio, sustituir o asociar en este Poder a Abogados de su confianza- darse por citado en mi nombre, repreguntar testigos, contestar reconvenciones, desistir, apelar, seguir el juicio de divorcio arriba señalado en todas sus instancias e incidencias hasta su definitiva terminación, hacer todo lo que yo misma haría y realizar en fin todas las diligencias que se requieran para la disolución de este vínculo matrimonial.----------

La Poderdante.

PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO

Yo, MARIA ANTONIETA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, domiciliada en la Ciudad de Viña del mar, Republica de Chile, de estado civil casada, de profesión periodista y titular de la Cédula de Identidad No. 32.435.555, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales y actuando por mis propios derechos, por medio del presente Documento declaro: Confiero Poder irrevocable, especial y expreso a la Ciudadana; LUISA DEL VALLE MANGUAL DE CERMEÑO, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliada en Ciudad Bolívar, Republica de Venezuela, de estado civil soltera, de profesión enfermera y titular de la Cédula de Identidad No. V.-75.435.555, para que represente y sostenga mis derechos en Venezuela, en especial los relativos con una parcela de terreno de mi propiedad, situada en Ciudad Bolívar, Urbanización Don Luis, Primera Etapa, consistente en una casa con su respectiva parcela de terreno, Jurisdicción de la Parroquia Catedral, Municipio Heres del Estado Bolívar, signada con el número 20-M-16, la cual tiene una superficie de ciento cuarentitres metros cuadrados con setenticinco centímetros cuadrados (143,75 Mts.2); comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **NOR-OESTE:** en longitud de cinco metros con setenticinco centímetros (05,75 Mts.) la calle 6; **SUR-ESTE:** en longitud igual a la anterior, la parcela número 30-M-16; **NOR-ESTE:** en longitud de veinticinco metros exactos (25,00 Mts.), la parcela número 21-M-16 y por el **SUR-OESTE:** en longitud igual a la anterior, la parcela número 19-M-16. El mismo me pertenece por haberlo adquirido según consta en documento registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Heres del Estado Bolívar, en fecha 25 de Septiembre de 1998, bajo el Nº 30, Protocolo Primero, 3º Trimestre, Tomo 14, del referido año y en relación con una casa-quinta que he construido a mis propias expensas sobre la parcela de terreno antes descrita e identificada. En el ejercicio de este poder mi nombrada Apoderado queda facultada para vender, permutar, gravar, hacer Títulos Supletorios de la referida casa-quinta pagar y percibir al contado o a plazo las cantidades respectivas, fijar plazos. intereses y formas de pago con las cláusulas o condiciones que tengan a bien sin limitación alguna o haciendo las reservas que estime conveniente, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, aceptar y constituir hipotecas y otras garantías reales y personales en

seguridad de las cantidades impagadas y cancelarlas total o parcialmente, abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos, ingresar y retirar cantidades en metálico; solicitar y obtener o conceder anticipos o créditos con carácter provisional o definitivo en valores o dinero efectivo y retirarlos en todo o en parte; abrir caja de seguridad, percibir el importe de intereses o dividendos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio o giro; admitir la pignoración de valores en garantía de cualquier anticipo, entrega u obligación, dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y constituir garantías hipotecarias, prendarías o de cualquier clase; cobrar las cantidades que me adeuden por cualquier título, dar recibos, otorgar cartas de pago; cancelar hipotecas, devolver prendas, extinguir anticresis, pedir el levantamiento de embargos y la cancelación de sus anotaciones en el Registro Público si fuere el caso, retirar, recibir, abrir, y contestar correspondencia postal, telegráfica, telefónica y de cualquier otra índole, recibir y firmar certificados de correo, pliegos y valores declarados, giros de todas clases; concurrir a subastas, concursos, remates de todas clases y hacer operaciones y posturas- constituir depósitos y fianzas y retirarlos cuando convenga; ratificar y confirmar cualesquiera clase de contratos de enajenación, que mi Apoderada haya podido hacer respecto de los bienes anteriormente descritos antes de ahora y subsanar los que adolezcan de faltas que deban ser subsanadas por mi parte; ceder créditos y otros derechos; celebrar toda clase de actos y contratos, celebrar arrendamientos por más de dos años, demandar, contestar demandas, oponer y contestar excepciones, conciliar, convenir, transigir, desistir de la acción o del procedimiento o de ambos, reconvenir y evacuar toda clase de pruebas darse por citado, intimado o notificado en mi nombre, nombrar y comprometer en árbitros, arbitrador y de derecho, hacer posturas en remate, adquirir por adjudicación judicial bienes muebles o inmuebles, ofreciendo en pago por compensación mis créditos, solicitar y realizar toda clase de medidas preventivas y ejecutivas, hacer uso de todos los recursos que en forma ordinaria o extraordinaria me conceden las Leyes de la República de Venezuela, recibir en pago cantidades de dinero o bienes muebles o inmuebles otorgando los finiquitos y recibos correspondientes, vender o en cualquier forma enajenar los bienes muebles o inmuebles adquiridos en remate judicial en pago de mis créditos, conviniendo el precio y modalidades de pago y en fin hacer todo aquello que considere más conveniente a mis intereses y a la mejor defensa de mis derechos. Representar y gestionar por mí ante cualquier autoridad de carácter militar o civil, otorgar y suscribir documentos públicos y privados y firmar las actas, libros y

protocolos correspondientes, nombrar uno o varios apoderados míos, otorgándoles las facultades que estime total o parcialmente para que las ejerzan conjunta o separadamente, sustituir total o parcialmente en persona o personas de su confianza las facultades que anteceden y ejecutar cuanto sea incidental, derivado, consecuencia o complementario de lo expuesto, sin limitación alguna, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas en este poder respecto de cualesquiera personas naturales, jurídicas, organismos oficiales de cualquier índole; incluso el Banco Central de Venezuela y cualesquiera centros, sindicatos u organismos sin excepción alguna. Es entendido, que las facultades dadas a mi Apoderada antes mencionada son de carácter enunciativas y de ninguna manera taxativas.

VENTA DE UN INMUEBLE CON PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO

Yo, LUISA DEL VALLE MANGUAL DE CERMEÑO, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, domiciliada en Ciudad Bolívar, Republica Bolivariana de Venezuela, de estado civil soltero, de profesión enfermera y titular de la Cédula de Identidad No. V.-75.435.555, en mi carácter de Apoderada de MARIA ANTONIETA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, domiciliada en la Ciudad de Viña del mar, Republica de Chile, de estado civil soltera, de profesión periodista y titular de la Cédula de Identidad No. 32.435.555; carácter de Apoderada que consta de instrumento de Poder otorgado por ante el Cónsul de la República de Venezuela en la República de Chile, el día 15 del mes de agosto de 1998 y registrado bajo el No 78ª Folios 18 al 21 de los libros de Poderes llevados por dicho Consulado y así mismo registrado en la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Heres del Estado Bolívar, el día 25 de octubre de 1999 bajo el No 85 Folios 25 al 26 del Protocolo primero. Suficientemente facultada para este acto, declaro:" Doy en venta pura y simple, perfecta, real e irrevocable al señor: José Manuel Perfetti, Casado, cédula No. V 32.435.555, mayor de edad, venezolano, periodista, de este domicilio, Un inmueble propiedad de mi representada, situado en Ciudad Bolívar, Urbanización Don Luis, Primera Etapa, consistente en una casa con su respectiva parcela de terreno, Jurisdicción de la Parroquia Catedral, Municipio Heres del Estado Bolívar, signada con el número 20-M-16, la cual tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con seteniticinco centímetros cuadrados (143,75 Mts.2); comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **NOR-OESTE:** en longitud de cinco metros con setenticinco centímetros (05,75 Mts.) la calle 6; **SUR-ESTE:** en longitud igual a la anterior, la parcela número 30-M-16; **NOR-ESTE:** en longitud de veinticinco metros exactos (25,00 Mts.), la parcela número 21-M-16 y por el **SUR-OESTE:** en longitud igual a la anterior, la parcela número 19-M-16. El inmueble descrito le pertenece a mi representada según consta en documento protocolizado por ante por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Heres del Estado Bolívar, en fecha 25 de Septiembre de 1998, bajo el Nº 30, Protocolo Primero, 3º Trimestre, Tomo 14, del referido año. La referida casa-quinta y el terreno que ella ocupa están libres de toda carga o gravamen, nada se adeuda por ellos por

concepto de impuestos nacionales, estadales o municipales, de derechos de frente, derechos de Agua, ni por ningún otro concepto. El precio de esta venta es la cantidad de **Bolívares seiscientos cuarenta y cinco mil (Bs. 645.000,00)** suma que recibo en este acto del comprador en dinero efectivo a mi entera y cabal satisfacción. Con el otorgamiento de este documento y la entrega del título anterior hago la tradición legal de la casa-quinta y terreno vendidos con todo cuanto le es anexo, pongo dicho inmueble en posesión del comprador, obligo a mi representado al saneamiento conforme a derecho. Que acepto la venta que se me hace en los términos contenidos en la declaración precedente.

Los Otorgantes.

PODER OTORGADO POR EXTRANJERA EN VENEZUELA PARA DEMANDA DE DIVORCIO

Yo, MARIA ANTONIETA HERRERA DE PASCUALI, Casada, pasaporte No. 32.435.555, visa de Nº A-457814514, mayor de edad, Argentina, periodista, domiciliada en la provincia de Mar del Plata, República Argentina, de tránsito en esta Ciudad, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, actuando por mis propios derechos, por medio del presente Documento declaro: confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere al Ciudadano: RICARDO MANUEL AQUINO, Abogado en ejercicio, de este domicilio e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 124.942, para que en mi nombre y representación introduzca por ante los Tribunales competentes de Ciudad Bolívar, demanda de Divorcio contra mi legítimo cónyuge, Ciudadano Antonio del Carmen Pascuali Aristigueta, casado, con cédula de identidad Nº V-45789545, mayor de edad, Venezolano, Ingeniero, con residencia en esta ciudad, fundamentándonos en la causal segunda del artículo *185* del Código Civil Vigente en Venezuela.--------

En virtud del presente Mandato, queda *fa*cultado mi referido Apoderado para: Demandar, asistir en mi nombre a los actos reconciliatorios, promover y evacuar pruebas, asistir a la contestación de la demanda de divorcio, sustituir o asociar en este Poder a Abogados de su confianza- darse por citado en mi nombre, repreguntar testigos, contestar reconvenciones, desistir, apelar, seguir el juicio de divorcio arriba señalado en todas sus instancias e incidencias hasta su definitiva terminación, hacer todo lo que yo misma haría y realizar en fin todas las diligencias que se requieran para la disolución de este vínculo matrimonial.----------

La Poderdante.

VENTA DE UN INMUEBLE CON PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO

Yo __________¸ **mayor de edad, de nacionalidad** __________¸ estado civil __________¸ de profesion __________¸ con domicilio en la ciudad de __________¸ y en esta ciudad de tránsito, titular del Pasaporte No de la República o Reino de , emitido el día del mes de del año 19 por el Despacho en mi carácter de Apoderada del señor mayor de edad, de nacionalidad __________¸ con domicilio en (República o Reino), titular del Pasaporte No de mi mismo país; carácter de Apoderada que consta de instrumento de Poder otorgado por ante el Cónsul de la República de Venezuela en (República o Reino), el día __ del mes de __________¸ de 19 y registrado bajo el No Folios y de los libros de Poderes llevados por dicho Consulado y asismismo registrado en la Oficina Subaltema de Registro del Distrito del Estado el día del mes de de l9 ,bajo el No ,Folios al del Protocolo y suficientemente facultada para este acto, declaro:

Doy en venta pura y simple, perfecta, real e irrevocable al señor __________¸ luego identificado, una casa-quinta propiedad de mi representado y el terreno en que está construida también propiedad de mi representado según consta de título supletorio protocolizado en la Oficina Subalterna de Registro del Distrito del Estado el dia del mes de de mil novecientos bajo el No Folios al protocolo , Torno Dicha casa-quinta tiene proximadamente metros cuadrados (mts2) de construcción así: habitacion es de metros por metros

(x mts) cada una con closets de metro (s) por metros (x rnts); un salón de estar de metros por metros (x mts), una cocina de metros

por metros (x ints); una sala pantry de metros por metros **(**ints); una habitación de servicio de metros por metros (x intsi, con un baño de metros por metros **(** x ints); un garage de metros pormetros (x mts); un lavadero situado fuera de la casa de metros por metros (x mts.) y un salón tipo terraza de metros por metros (x mts.). El terreno en el cual está construida la casa-quinta citada anteriormente está situado en la Urbanización “ Distrito del Estado con una superficie de metros cuadrados (mts2) marcada con el No en la zona denominada de la Urbanización y comprendido dentro delossiguienteslinderos y medidas: Norte: en metros (mts) con parcela No de la misma Urbanización; Sur: en mts. (

ints) con parcela No Este: en   metros (mts) con parcela No   ;   y Oeste: en   rnts. concentímetros

(mts.) con la calle Primera de la referida Urbanización y lo adquirió mi representado según documento protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Distrito   del Estado   el día   delmcsde   de 19   bajoelNo   ,Folios   al   Protocolo   , Tomo La referida casa-quinta y el terreno que ella ocupa están libres de toda carga o gravamen, nada se adeuda por ellos por concepto de impuestos nacionales. estadales o municipales, de derechos de frente, derechos de Agua, ni por ningún otro concepto. El precio de esta venta es la cantidad de __________¸   bolívares (Bs.), suma que recibo en este acto ud comprador en dinero efectivo a mi entera y cabal satisfacción. Con el otorgamiento de este documento y la entrega del título anterior hago la tradición legal de la casa-quinta y terreno vendidos con todo cuanto le es anexo, pongo dicho inmueble en posesión del comprador,. obligo a mi representado al saneamiento conforme a derecho. Como quiera que carezco dc los documentos que la Ley venezolana exige para acreditar ini identidad, ruego al ciudadano Registrador que de acuerdo con la Ley de Registro Público verifique mi ¡dentidad con la declaración de dos testigos Supletorios, en la forma prevista en el apartado f) del Artículo 90 ejusdem, a cuyo efecto presento a los ciudadanos   y   mayores dc edad, con domicilio en Caracas y titulares respectivamente de las Cédulas de Identidad Nos   y   quienes mc conocen ampliamente. Y yo   dc nacionalidad   mayor de edad, de profesión   con domicilio en Caracas, de estado civil   titular de la Cédula de Identidad No   .., de claro: Que acepto la venta que se me hace en los términos contenidos en la declaración precedente.

Los Otorgantes.

VENTA DE UN INMUEBLE EFECTUADO EN VENEZUELA

POR UNA EXTRANJERA ACTUANDO COMO

APODERADA DE OTRO EXTRANJERO, EN BASE A PODER

OTORGADO ANTE UN CONSUL DE VENEZUELA

EN EL EXTERIOR

Yo __________¸ mayor de edad, de nacionalidad __________¸ estado civil __________¸ de profesion __________¸ con domicilio en la ciudad de __________¸ y en esta ciudad de tránsito, titular del Pasaporte No de la República o Reino de , emitido el día del mes de del año 19 por el Despacho en mi carácter de Apoderada del señor mayor de edad, de nacionalidad __________¸ con domicilio en (República o Reino), titular del Pasaporte No de mi mismo país; carácter de Apoderada que consta de instrumento de Poder otorgado por ante el Cónsul de la República de Venezuela en (República o Reino), el día __ del mes de __________¸ de 19 y registrado bajo el No Folios y de los libros de Poderes llevados por dicho Consulado y asismismo registrado en la Oficina Subaltema de Registro del Distrito del Estado el día del mes de de l9 ,bajo el No ,Folios al del Protocolo y suficientemente facultada para este acto, declaro:

Doy en venta pura y simple, perfecta, real e irrevocable al señor __________¸ luego identificado, una casa-quinta propiedad de mi representado y el terreno en que está construida también propiedad de mi representado según consta de título supletorio

protocolizado en la Oficina Subalterna de Registro del Distrito del Estado el dia del mes de de mil novecientos bajo el No Folios al protocolo , Torno Dicha casa-quinta tiene proximadamente metros cuadrados (mts2) de construcción así: habitacion es de metros por metros (x mts) cada una con closets de metro (s) por metros (x rnts); un salón de estar de metros por metros (x mts), una cocina de metros por metros (x ints); una sala pantry de metros por metros **(**ints); una habitación de servicio de metros por metros (x intsi, con un baño de metros por metros **(** x ints); un garage de metros pormetros (x mts); un lavadero situado fuera de la casa de metros por metros (x mts.) y un salón tipo terraza de metros por metros (x mts.). El terreno en el cual está construida la casa-quinta citada anteriormente está situado en la Urbanización “ Distrito del Estado con una superficie de metros cuadrados (mts2) marcada con el No en la zona denominada de la Urbanización y comprendido dentro delossiguienteslinderos y medidas: Norte: en metros (mts) con parcela No de la misma Urbanización; Sur: en mts. (ints) con parcela No Este: en metros (mts) con parcela No ; y Oeste: en rnts. concentímetros (mts.) con la calle Primera de la referida Urbanización y lo adquirió mi representado según documento protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Distrito del Estado el día delmcsde de 19 bajoelNo ,Folios al Protocolo , Tomo La referida casa-quinta y el terreno que

ella ocupa están libres de toda carga o gravamen, nada se adeuda por ellos por concepto de impuestos nacionales. estadales o municipales, de derechos de frente, derechos de Agua, ni por ningún otro concepto. El precio de esta venta es la cantidad de ___________¸ bolívares (Bs.), suma que recibo en este acto ud comprador en dinero efectivo a mi entera y cabal satisfacción. Con el otorgamiento de este documento y la entrega del título anterior hago la tradición legal de la casa-quinta y terreno vendidos con todo cuanto le es anexo, pongo dicho inmueble en posesión del comprador,. obligo a mi representado al saneamiento conforme a derecho. Como quiera que carezco dc los documentos que la Ley venezolana exige para acreditar ini identidad, ruego al ciudadano Registrador que de acuerdo con la Ley de Registro Público verifique mi ¡dentidad con la declaración de dos testigos Supletorios, en la forma prevista en el apartado f) del Artículo 90 ejusdem, a cuyo efecto presento a los ciudadanos y mayores dc edad, con domicilio en Caracas y titulares respectivamente de las Cédulas de Identidad Nos y quienes mc conocen ampliamente. Y yo dc nacionalidad mayor de edad, de profesión con domicilio en Caracas, de estado civil titular de la Cédula de Identidad No .., de claro: Que acepto la venta que se me hace en los términos contenidos en la declaración precedente.

Los Otorgantes.